## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES SAN JUAN, PUERTO RICO



Orden Administrativa Número 200702

## ORDEN ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ENTRENADORES, DIRIGENTES DEPORTIVOS Y VOLUNTARIOS DEL DEPORTE Y LA RECREACION

pope

POR CUANTO: El Programa de Gobierno: Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21

exige el establecimiento de una iniciativa para propiciar la capacitación y certificación de entrenadores, dirigentes deportivos, técnicos, científicos y gerentes del deporte de alto rendimiento;

POR CUANTO: La ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes me

confiere la facultad de planificar, promover e implantar la política pública en recreación y deportes, además de contribuir por la

ciudadanía;

POR CUANTO: El Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación del

Departamento de Recreación y Deportes ha sido creado para promover la gestión ciudadana en la recreación y el deporte a

través de la educación y el desarrollo organizacional;

POR CUANTO: Todos los componentes de capacitación del Departamento de

Recreación y Deportes dirigidos a profesionales y líderes voluntarios en las áreas del deporte, la recreación y la comunidad

son manejados a través de dicho Instituto;

POR CUANTO: Es necesario incrementar el nivel de conocimiento y la

profesionalización de las personas que realizan gestiones relacionadas a la organización, desarrollo, entrenamiento, oficialidad y liderazgo en el deporte y la recreación para aportar al desarrollo de la competencia deportiva y de programas recreativos;

POR CUANTO:

Existe la necesidad de diseñar un mecanismo que provea formación en los aspectos físicos, sicológicos, técnicos y administrativos del deporte y la recreación, y a su vez unir esfuerzos públicos y privados en pro de una educación de excelencia que garantice el rendimiento óptimo de nuestros atletas presentes y futuros, impactando a su vez la esencia del deporte de base y la calidad de vida de nuestro País.

POR CUANTO:

En Puerto Rico se está produciendo, de forma desarticulada, talleres de enseñanza a estos fines. Algunos de estos, obvian elementos fundamentales de estas disciplinas y no existe ente que regule esta práctica.

POR CUANTO:

La implantación de esta iniciativa requiere se destinen recursos al Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación.

POR CUANTO:

Es necesario además, desarrollar proyectos de investigación científica que permitan aumentar el conocimiento sobre aspectos biológicos, fisiológicos, psicológicos y sociales en la población participante de actividades de recreación y deporte en Puerto Rico para poder ser más efectivos en nuestros programas educativos y de promoción del deporte y la recreación.

POR TANTO:

Yo, Ana C. Benítez Torres, Secretaria Interina del Departamento de Recreación y Deportes, en virtud de los poderes conferidos por la Ley 126 del 13 de junio de 1980, según enmendada dispongo:

Primero:

Se ordena al Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación a establecer e implantar estrategias, desarrollar currículos, publicar textos y manuales, contratar instructores y otras gestiones necesarias para cumplir con este compromiso programático.

Segundo:

El Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación fortalecerá sus programas educativos aumentando la cantidad y variedad de cursos a ofrecerse para propiciar la capacitación y certificación de entrenadores, dirigentes deportivos, técnicos, científicos y gestores del deporte.

Tercero:

Como parte de este esfuerzo el Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación será, además, responsable de propulsar la uniformidad de la enseñanza en el campo técnico deportivo y técnico recreativo.

Cuarto:

El Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación tendrá también la responsabilidad de becar a entrenadores de atletas de alto rendimiento para capacitaciones en y fuera de Puerto Rico.

Quinto:

Por medio de esta orden se destinan seiscientos mil dólares (\$600, 000.00), del Inciso C de la Resolución Conjunta del Senado Número 161 aprobada el 9 de agosto de 2001, antes Resolución Conjunta del

Alber .

Senado Número 176, para cumplir toda la programación conducente a la capacitación, adiestramiento y certificación del personal profesional y voluntarios del deporte, la recreación y la actividad física en Puerto Rico.

Sexto:

El Instituto será responsable de promover proyectos de investigación científica que enfoquen interrogantes del deporte y la recreación.

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy día Mode enero de 2001/2

AC PS

ANA C. BENITEZ TORRES SECRETARIA INTERINA DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES